



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.461

Salta, martes 2 de mayo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 285 del 27/4/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 236 del 26/4/2023 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE A ALANCAY ROCIO ALEJANDRA Y OTROS. (VER ANEXO) 9

N° 237 del 26/4/2023 – M.S.yj. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SUBOFICIAL PRINCIPAL OSCAR ALDO MONTES. 10

N° 238 del 26/4/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MICAELA CASADO. (VER ANEXO) 11

N° 239 del 26/4/2023 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. PAULA GABRIELA TKACZEK, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL TARTAGAL. 12

N° 240 del 26/4/2023 – M.D.S. – RECTIFICA EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112/2023. PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. (VER ANEXO) 13

N° 241 del 26/4/2023 – M.S.yj. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SGTO. MARIA GIMENA AGUERO. 14

N° 242 del 26/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JOAQUIN EDUARDO ALMARAZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL SANTA TERESITA DE CERRILLOS. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 255 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA ESTHER GUERRERO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 256 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA YOLANDA PARRAGA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 257 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA LILIANA BARBOZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 258 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NILDA INES MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 259 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO JESÚS IBARRA. 19

N° 260 D del 26/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR.SR. GERARDO ONOFRE GARAY. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

RESOLUCIONES

N° 42 del 26/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2023. ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES. 21

N° 334 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 22

N° 335 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NEXO Y MEJORA DE PROVISIÓN DE AGUA EN LAS LOCALIDAD DE SAN LORENZO – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 23

N° 336 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DPTO. METÁN – SALTA. 25

N° 337 del 14/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA RIBERA SUR RÍO DE LAS CONCHAS – METÁN – DPTO. DE METÁN – SALTA. 27

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 193/23	29
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 192/23	30
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE 191/23	30
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE 190/23	31
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 6/23	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 14/23	32
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 5/2023	33
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 9/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2022	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 25/2023	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–303273/2020–0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–251845/2018–0	35
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPTE. N° 238–65955/21	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS EXPTE N° 238–68691/22	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. N° 238– 68692/22	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ARIAS, EDELMIRA NELIDA – EXPTE. N° 792579/22	41
POSADAS CABEZAS, EUSEBIO – EXPTE. N° 782593/22	41
VILCA, GUILLERMINA; CASIMIRO ARTURO – EXPTE. N° 782568/22	41
ALCALA, ROSARIO – EXPTE. N° 95.849/4	42
SARMIENTO, ALICIA CRISTINA – EXPTE. N° 722935/20	42
ECHAZÚ DE RUSSO, MARÍA ESTELA – EXPTE. N° 776.010/22	43
LEVY, ZULEMA LILIANA – EXPTE. N° 792.686/22	43
ZARATE, WALTER MARCIAL – EXPTE. N° 757.623/21	43
SALVATIERRA, VÍCTOR ROBERTO – EXPTE. N° 779.137/22	44
ARCE, ARMANDO CRUZ – EXPTE. N° 732.124/21	44
NINA, ALEJANDRO ROSA – EXPTE. N° 733451/21	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	

ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE – EXPTE. N° 728318/2021	45
GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS – EXPTE. N° C – 144079/2019 – SAN SALVADOR DE JUJUY	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLÁS – EXP N° 730849/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
RUIZ, MARIA ISABEL EXPTE. N° EXP – 808766/23.	46
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
EDICTOS JUDICIALES	
VELAZCO, MELISA CONTRA MENDOZA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 645613/18	48
JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/GAMARRA, JOSÉ – EXPTE. N° 7840/2021	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
KACHALAB SRL	50
LUCIO LOPEZ FLEMING INMOBILIARIA SAS	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	52
(ARRASTRE) SERVIMAX SA	53
(ARRASTRE) HORIZONTES SA	53
AVISOS COMERCIALES	
LA LAGUNILLA SA	54
EL HACHERAL SA	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	57
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA	57
ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA	58
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA	58
ASOCIACIÓN DOMINGO SAVIO	59
CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA	59
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.458 DE FECHA 26/04/2023	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/4/2023	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2023

DECRETO N° 285**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 85-175/2022, N° 85-162/2022, N° 329-249866/2022, N° 11-264665/2022, N° 321-244084/2022, N° 59-247210/2022, N° 411-265946/2022-Cde. 2, N° 11-264920/2022, N° 130-20288/2022, N° 130-20288/2022-Cde. 1, N° 11-265990/2022, N° 120-242347/2022-Cde. 2, N° 44-177488/2022-Cde. 2, N° 321-123335/2022-Cde. 3, N° 48-105854/2022-Cde. 9, N° 41-260022/2022, N° 236-268367/2022, N° 11-268672/2022, N° 234-266505/2022, N° 159-69520/2022 - Cde. 3, N° 89-248250/2022-Cde. 3, N° 244-229003/2022-Cde. 6, N° 68-261380/2022, N° 341-229696/2022, N° 341-229696/2022-Cde. 1, N° 341-229696/2022-Cde. 2, N° 85-239/2022, N° 85-251/2022, N° 85-257/2022, N° 11-270083/2022, N° 267-52762/2021-Cde. 1020, N° 234-264160/2022, N° 341-233290/2022-Cde. 1, N° 84-29245/2021-Cde. 46, N° 321-157541/2022-Cde. 8, N° 321-120348/2022-Cde. 1, N° 321-163425/2022-Cde. 1, N° 236-260201/2022, N° 44-165487/2022-Cde. 6, N° 234-261552/2022-Cde. 1 y N° 234-272222/2022-Cde. 1.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, y del Instituto Provincial de Vivienda, reflejando su incidencia en los Presupuestos, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Hospital Público Materno Infantil S.E., Hospital San Bernardo y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que, además, corresponde señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe reflejarse la incidencia de tales modificaciones en el presupuesto de la

Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas, presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298 por un importe total de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Once Mil Trescientos Dieciséis con Ochenta y Nueve Centavos (\$2.889.911.316 89), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXIX integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$168.953.364,34), según detalle obrante en el Anexo XL de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, per un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta Millones (\$650.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLI del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Treinta y Seis Centavos (\$4.716.472,26), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materna Infantil S.E, por un monto total de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$12.671.765,36), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XLIII y XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo por un monto total de Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta Dos (\$130.887.932,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLV del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8296, la incorporación de

partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis (\$16.582.686,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos (\$249.872.483,88), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLVII del presente decreto.

ARTÍCULO 10°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11318208, N° 11349073, N° 11393675, N° 11452191, N° 11487544, N° 11491003, N° 11491174, N° 11491466, N° 11491731, N° 11492737, N° 11494267, N° 11494982, N° 11496222, N° 11497229, N° 11497309, N° 11498016, N° 11499836, N° 11500742, N° 11500776, N° 11500901, N° 11503513, N° 11503572, N° 11504819, N° 11504844, N° 11504981, N° 11505435, N° 11505855, N° 11505894, N° 11510088, N° 11511171, N° 11511190, N° 11511200, N° 11511213, N° 11511249, N° 11511258, N° 11511345, N° 11511384, N° 11511427, N° 11511449, N° 11511810, N° 11511869, N° 11511993, N° 11527256, N° 11527284 y N° 11556193, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este instrumento.

ARTÍCULO 11°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 12°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2023

OP N°: SA100045230

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 236

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-16067/2023 y Corresponde 1.

VISTO el expediente de referencia originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita la Designación de dieciocho (17) Cadetes, egresados de la Tecnicatura Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, correspondiente a la XXI° Promoción, con el grado de

Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la designación, con el grado de Oficial Sub Adjutor en el Escalafón Penitenciario, de diecisiete (17) Cadetes de 3° año, que aprobaron la Carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, elevándose la nómina y orden de méritos general de los Oficiales egresados;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta poseen fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio de la institución penitenciaria, y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias impuestas en la capacitación, la cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y Jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación, asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con el grado de Oficial Sub Adjutor –Escalafón Penitenciario–, a los Cadetes de 3° año, que cursaron y aprobaron la Carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, en el marco de la “XXI Promoción de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario”, los cuales se incluyen en el Anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de enero de 2023, mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045211

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 237
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 234–12.685/2.023.–

VISTO el pedido formulado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación del Suboficial Principal Oscar Aldo Montes, Legajo Personal N° 14.302, personal de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad al presente trámite y a la solicitud efectuada;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, Estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del **Suboficial Principal Oscar Aldo Montes, D.N.I N° 26.993.505, Legajo Personal N° 14.302**, personal de planta permanente de la Policía de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre del 2023 o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez – Vargas

Fechas de publicación: 02/05/2023

OP N°: SA100045212

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 238

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 24.915/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Micaela Casado;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Lic. Milagros Morón López, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 112/2023, por la presente se rescinde, con vigencia al 11 de febrero de 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Milagros Morón López, D.N.I. N° 39.040.479, prorrogado por Decisión Administrativa N° 112/2023, con vigencia al 11 de febrero de 2023.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Micaela Casado, D.N.I. N° 38.738.737, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045213

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 239
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 45.103/2023–código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Graciela Celeste de los Ángeles Gómez al cargo de Directora de la Delegación Regional Tartagal (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que su renuncia se realizó por motivos particulares y a partir del día 01 de marzo del corriente año;

Que, por ello, se hace necesario designar a la Dra. Paula Gabriela Tkaczek, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, Decreto 13/19 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la Dra. Graciela Celeste de los Ángeles Gómez, D.N.I. N° 33.668.766, al cargo de Directora de la Delegación Regional Tartagal (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 160/2020.

ARTICULO 2°.- Designar a la Dra. Paula Gabriela Tkaczek, D.N.I. N° 35.928.645 en el cargo de Directora de la Delegación Regional Tartagal (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, a partir de la toma de posesión en sus

funciones.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045214

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 240
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 40.483/2023 – código 234.

VISTO la Decisión Administrativa N° 112/23 y su Anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobaron, las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y las personas detalladas en su Anexo;

Que por un error involuntario en las dependencias Delegación Regional Orán y Subsecretaría de Primera Infancia se repitió el número de orden, apellido y nombre de personas consignadas en dicho Anexo, debiendo en consecuencia excluirlas del mismo;

Que, por igual motivo, se omitió incorporar en la dependencia Subsecretaría de Primera Infancia a diversas personas cuyos Contratos de Servicios se encuentran incorporados en autos;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo de la Decisión Administrativa N° 112/2023, dejando establecido que se excluyen del mismo a las personas consignadas en los Anexos I – Delegación Regional Orán y II – Subsecretaría de Primera Infancia, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Incluir en el Anexo de la Decisión Administrativa N° 112/2023 – Dependencia Subsecretaría de Primera Infancia, a las personas consignadas en el Anexo III, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045215

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 241
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO lo solicitado por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, pueden ser suplidas por la señora María Gimena Agüero, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sgto. MARIA GIMENA AGÜERO, D.N.I. N° 29.545.936, Legajo Personal N° 16.516, personal de planta permanente de la Policía de Salta dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades del servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045216

SALTA, 26 de Abril de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 242
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-2830/2023-0 y agregado

VISTO las Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado,

Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1394/18, se designa a la doctora María Inés Pérez en la función de Gerente Sanitario del Hospital de Santa Teresita de Cerrillos;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Maria Inés Pérez en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, y a designar al doctor Joaquín Eduardo Almaraz en la dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la función de Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, de la doctora **MARIA INES PEREZ DNI N° 39.364.735**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la toma de posesión, designar al doctor **JOAQUIN EDUARDO ALMARAZ, D.N.I. N° 39.365.035**, Matrícula Profesional N° 7056, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, función 15 Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por ampliación del artículo 31, el doctor **JOAQUIN EDUARDO ALMARAZ, D.N.I. N° 39.365.035**, Matrícula Profesional N° 7056, percibirá los haberes que corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública de Salta, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001000 Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045217

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 255 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 15772/23 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA ESTHER GUERRERO, D.N.I. N° 12.739.916, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de marzo de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1323, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de marzo de 2.023, la renuncia de la señora MIRTA ESTHER GUERRERO, D.N.I. N° 12.739.916, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 282.21, del Decreto 1034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUERRERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045205

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 256 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 15763/23 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA YOLANDA PARRAGA, D.N.I. N° 13.577.812, agente de Planta Pemanente, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01324, de fecha 30 de enero de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2.023, la renuncia de la señora patricia YOLANDA PARRAGA, D.N.I N° 13.577.812, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden 186.16 del Decreto 1034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PARRAGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045206

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 257 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 45538/23 – código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA LILIANA BARBOZA, D.N.I N° 13.346.356, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "Angastaco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de enero de 2.023, por acogerse al tenerlo jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713346356441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2.023, la renuncia de la señora MIRTA LILIANA BARBOZA, D.N.I N° 13.346.356, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 23, del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital "Angastaco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BARBOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Magione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045207

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 258 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 26276/23 – código 182

VISTO la renuncia presentada por la licenciada NILDA INES MARTINEZ, D.N.I N° 12.411.750, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de marzo de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242712411750541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de marzo de 2.023, la renuncia de la licenciada NILDA INES MARTINEZ, D.N.I N° 12.411.750, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 141 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital. "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045208

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 259 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 263577/22-código 244

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO JESÚS IBARRA D.N.I N° 18.473.126, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2.022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (03 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2.022, la renuncia del señor RICARDO JESÚS IBARRA, D.N.I. N° 18.473.126, al Cargo: Mantenimiento y Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden R296, del Decreto N° 3.635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor IBARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045209

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 260 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 3508/23-código 173

VISTO la renuncia presentada por el señor GERARDO ONOFRE GARAY D.N.I N° 12.917.449, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1274199-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de febrero de 2023, la renuncia del señor GERARDO ONOFRE GARAY, D.N.I N° 12.917.449, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden: 39, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GARAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045210

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 42 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-27277/2023.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentó como único oferente la firma "Hersapel S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique el referido procedimiento por ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a la firma "Hersapel S.R.L.": los Renglones N°s 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (una unidad), 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, por la suma total de \$399.295,00;

Que asimismo, señala que corresponde declarar desiertos los Renglones N°s 5, 22 y 23 por no haberse presentado oferta alguna para los mismos;

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora fue debidamente notificado al oferente, sin que se haya recibido impugnación alguna al mismo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/2023, para la adquisición de artículos de librería para la Coordinación de Actuaciones de la Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N°s 5, 22 y 23 por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 334
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.6366/21– Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 561/22 (fs. 62/64) a la empresa TODO CONSTRUCCIÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.632.797,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 5 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 45/47, mediante Actuación N° 290/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 007/23 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022;

Que a fs. 51, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 42.078.543,43 (pesos cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 39.632.797,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.445.746,08 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 08/100);

Que a fs. 53, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 59/60, mediante Dictamen N° 41/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 52/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO N° 5078 FRAY MAMERTO ESQUIÚ – LOCALIDAD DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 561/22, a la contratista TODO CONSTRUCCIÓN S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 561/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 42.078.543,43 (pesos cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 39.632.797,35 (pesos treinta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 35/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 2.445.746,08 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con 08/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista TODO CONSTRUCCIÓN S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 071011097802 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 263 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045152

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 335

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 261.372/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OBRA DE NEXO Y MEJORA DE PROVISIÓN DE AGUA EN LAS LOCALIDAD DE SAN LORENZO – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA

DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Potrero solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá resolver uno de los grandes problemas de la localidad de San Lorenzo en materia de provisión de agua potable, garantizando una mejor calidad de vida;

Que la presente contratación tiene por objeto, en una primera etapa, mejorar e impermeabilizar la cámara existente, revestir la acequia con piedra bola antes de la captación del agua y proteger tanto la planta como las cisterna mediante cercado perimetral, y en una segunda etapa, para regularizar el sistema, se procederá a un recambio de la cañería de aproximadamente 1500 m. de cañería de PEAD de 160 mm0 sobre toda la traza, conforme la detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de la documentación técnica de fs. 19/20 y 40/45;

Que, en virtud de ello, a fs. 25/45, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 49.673.145,40 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 40/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Potrero;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 72/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/59, rola Dictamen N° 240/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 57/23;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OBRA DE NEXO Y MEJORA DE PROVISIÓN DE AGUA EN LAS LOCALIDAD DE SAN LORENZO – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 49.673.145,40 (pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 40/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el

artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Potrero.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Potrero, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045153

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 336

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 292.053/2.020 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 386/22 (fs. 47/49) a la firma OR- BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.127.184,82 (pesos cinco millones ciento veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 20/22);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 22, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 223/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 414/22 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,97 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2022;

Que a fs. 31, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 5.772.015,20 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil quince con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 5.127.184,82 (pesos cinco millones ciento veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 644.830,38 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con 38/100);

Que a fs. 37/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 134/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 39/23;

Que a fs. 46, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 386/22, a la contratista OR– BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 386/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.772.015,20 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil quince con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 5.127.184,82 (pesos cinco millones ciento veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 644.830,38 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con 38/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista OR– BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/05/2023

SALTA, 14 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 337
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 292.031/2.020 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA RIBERA SUR RÍO DE LAS CONCHAS – METÁN – DPTO. DE METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 332/22 (fs. 46/48) a la firma OR– BLAC suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.229.028,26 (pesos ocho millones doscientos veintinueve mil veintiocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 19/21);

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 22, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 222/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 413/22 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,10 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2022;

Que a fs. 30, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 9.214.020,22 (pesos nueve millones doscientos catorce mil veinte con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 8.229.028,26 (pesos ocho millones doscientos veintinueve mil veintiocho con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 984.991,96 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 96/100);

Que a fs. 36/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte

del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 42/43, mediante Dictamen N° 135/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 38/23;

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA RIBERA SUR RÍO DE LAS CONCHAS – METÁN – DPTO. DE METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 332/22, a la contratista OR- BLAC.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 332/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.214.020,22 (pesos nueve millones doscientos catorce mil veinte con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 8.229.028,26 (pesos ocho millones doscientos veintinueve mil veintiocho con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 984.991,96 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con 96/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista OR- BLAC, por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 02/05/2023
OP N°: SA100045155

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – SISTEMA MODULAR – RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 – TRAMOS: ABRA DEL ACAY – LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO – LTE. C/CHILE – SECCIONES: KM 4610,91 – KM 4657,50 Y KM 21,89 – KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127

Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0080399-55786/2023-0.

Destino: Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

Fecha de Apertura: 17/05/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007859
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103642

LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente: N° 0110408-25731/2022-0.

Destino: Distintas Áreas de la Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 17/05/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar y o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007856
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103635

LICITACIÓN PÚBLICA N° 191/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL ÁREA TÉCNICA.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-89534/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 17/05/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar y o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007855
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103634

LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE USUARIOS EN BASE Y CUMBRE DEL COMPLEJO TELEFÉRICO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-83073/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 10/05/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007854
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103632

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-182969/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/05/2023 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día doce (12) Mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007845
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103601

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-69066/2023.

Solicitud de compra de calcos para tarjetas para los beneficiarios del boleto gratuito.

LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE HA DISPUESTO: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el



Art. 16 del Dec. 1319; la compra y colocación de calcos para las tarjetas de los beneficiarios del boleto gratuito, a favor de "IMPRESA MOLINA", de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7", por la suma total de \$ 187.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 22. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRESA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00007858
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103640

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2023
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE**

Expte. N°: 0060290-44009/2023-1.

Objeto: compra de útiles escolares para premios.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación Definitiva: 15/03/23.

Resolución N°: 27/23.

Marco Normativo: art. 14 de la Ley N° 8072 y Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Oferente Adjudicado: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por un importe de \$ 31.736,00.- (pesos treinta y un mil setecientos treinta y seis), IVA incluido, y HERSAPEL S.R.L., por un importe de \$ 137.520,00.- (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte) IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 - 00007853
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103616

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2023
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE**

Expte. N°: 0060290-47000/2023-0.

Objeto: compra de batería para camioneta.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación Definitiva: 21/03/23.

Resolución N°: 29/23.

Marco Normativo: art. 14 de la Ley N° 8072 y Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Oferente Adjudicado: BATERÍAS FEMA, por un importe de \$ 31.200,00.- (pesos treinta y un mil doscientos), IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00007852
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103613

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2022
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 26/22 Segundo Llamado: adquisición de 7 Kits de actualización con destino al Centro de Salud N° 39 y 63, dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 4729/22 a la firma: BOSCHERO RODRIGUEZ, CARLOS E.: renglón N° 01 (Alt. 1). Total, Adjudicado \$ 1.326.724,00 (pesos un millón trescientos veintiséis mil setecientos veinticuatro con 00/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Dudsinskas,** RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007851
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103609

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-49305/2021-0.

Adquisición de: alimentos balanceados para canes con destino a Sección Canes, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 512/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LASSIE S.R.L. Por un monto total de pesos: ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 192.258,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014414
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–303273/2020–0

Edicto Citatorio.

EL Sr. LAURIANO FLORES CORONADO D.N.I. N° 92.479.864, Co-Titular registral del Catastro N° 10127 del Dpto. Cerrillos gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 7497, y asignación para el Catastro de su co-propiedad para riego de 4,0972 has. de carácter permanente, con un caudal de 2,151 lt/seg., con aguas a derivar del Río Arenales margen derecha, conducidas por canales comuneros.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014383
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103546

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–251845/2018–0

Edicto Citatorio.

El Sr. Albano Dante Gutiérrez, D.N.I. N° 25.924.601, Cotitular registral del catastro N° 1.930 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de Origen N° 1.005, Suministro N° 616, a favor de la matrícula de su copropiedad por ser la única matrícula rural resultante, para riego de 3,7888 has. de carácter permanente, con un caudal de 1,9891 lt/seg., aguas a derivar del Arroyo Tajamar margen derecha; una superficie de 12,7271, con carácter permanente, con una dotación de 6,6817 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí margen izquierda y una superficie de 1,3350 has. con carácter permanente, con una dotación de 0,7008 lt/seg. aguas a derivar de Vertiente margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5

(cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características/técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014331

Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100103467

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GONZALEZ RENE LUIS EXPEDIENTE AMT N° 238-65955/21

Expediente AMT N°: 238 – 65955/21: “AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA” (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados Expediente AMT N°: 238 – 65955/21: “AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INFORME SERVICIO IMPROPIO TAXIS Y REMISES MODELOS VENCIDOS AREA METROPOLITANA”, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, RENE LUIS, D.N.I. N° 28.621.888, lo siguiente: “Me dirijo a Ud. en virtud del expte de referencia, en el cual se notificó la prórroga otorgada al modelo año 2009 y se le otorgó un plazo para regularizar la situación de la licencia de REMIS de CAPITAL N° 844, de su titularidad. Que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que a la fecha no incorporó una unidad que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente ni tramito la baja del vehículo. Por lo cual informo a Ud que se procede a tramitar la BAJA DE OFICIO del vehículo Dominio IED197, en fecha 16/02/2023, debiendo en un plazo perentorio de tres (3) días de notificada la presente nota, proceda a devolver la documentación habilitante de la mencionada licencia conforme lo establece la reglamentación (cuaderno, obleas y números laterales). Asimismo, le informo a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, dispone de 180 (ciento ochenta) días corridos para incorporar un nuevo vehículo.”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincial de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007844

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 2,475.00

OP N°: 100103597

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE MANUEL NICOLAS
EXPEDIENTE AMT N° 238-68691/22**

Expediente AMT N°: 238-68691/23: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAD ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA" (publicación conforme Art. 150 – ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "Expediente AMT N°: 238 - 68691/22: "AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA", se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044 lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC - N° 23, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007843

Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103595

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPEDIENTE AMT N° 238- 68692/22

Expediente AMT N°: 238 – 68692/23: “AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA” (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “Expediente AMT N° 238 – 68692/22: “AMT- LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL DICIEMBRE AÑO 2022 MUNICIPIO CHICOANA”, se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.879.544 lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 27, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2022, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. IMPORTANTE: *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Edición N° 21.461
Salta, martes 2 de mayo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Barcos, A/C GERENCIA DE REGISTRO Y HABILITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007841
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103591



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ARIAS, EDELMIRA NELIDA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 792579/22**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2° parte del CPCC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en el Nuevo Diario.

SALTA, 7 de Marzo 2023.

Dra. Maria José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0017 - 00000133

Fechas de publicación: 02/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 1700000583

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"POSADAS CABEZAS, EUSEBIO POR SUCESORIO. TERCERO/S: , F.CIV.COM.LAB.1-SLA -DR. ERAZO SCHMIDT" EXPTE. N° 782593/22** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: del causante Eusebio Posadas Cabezas, DNI N° 11.374.766 para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento lo dispuesto por el Art. 724 del CPCC.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0017 - 00000132

Fechas de publicación: 02/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 1700000582

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito judicial del Centro de la Provincia de Salta, ubicado en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"VILCA, GUILLERMINA; CASIMIRO, ARTURO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 782568/22**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Jueza– Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0017 – 00000131
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 1700000581

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"ALCALA, ROSARIO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 95.849/4**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0017 – 00000130
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 1700000580

El Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **"SARMIENTO, ALICIA CRISTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 722935/20"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).

SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014423
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103622

El Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1ª Inst. CyC 4ª Nom., en autos: **“ECHAZÚ DE RUSSO, MARÍA ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 776.010/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIA ESTELA ECHAZÚ, D.N.I N° 6.047.136, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014422
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103620

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **“LEVY, ZULEMA LILIANA P/SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 792.686/22**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100011905
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103615

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en los autos caratulados: **“ZARATE, WALTER MARCIAL POR SUCESORIO” EXPTE. N° 757.623/21**, Resuelve Declarar abierto el juicio sucesorio de WALTER MARCIAL ZARATE, D.N.I. N° 16.080.265, y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014416
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103611

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **“SALVATIERRA VÍCTOR ROBERTO SUCESORIO” EXPTE. N° 779.137/22**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de VICTOR ROBERTO SALVATIERRA, DNI N° 21.633.943, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC)
SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011904
Fechas de publicación: 02/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103610

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3° Nominación, Distrito Judicial Centro, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos: **“ARCE, ARMANDO CRUZ S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 732.124/21**, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014387
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103550

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“NINA, ALEJANDRO ROSA S/SUCESORIO” EXPTE. N° 733451/21**, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Alejandro Rosa Nina, DNI N° 3.903.786 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2340 CCyCN).

SALTA, 19 de Abril de 2023.

Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014370
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103531

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“ARGOTA, ELSA ARSENIA C/MALDONADO, JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 728318/2021**, CITA a los herederos del Sr. José Maldonado mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia).

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014399
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103571

El Dr. Enrique R. Mateo – Juez – de la Sala II, Vocalía N° 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C –144079/19: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS”**, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2020. SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020. I.– Téngase presente lo informado por la Policía de la Pcia. a fs. 26. II.– Atento al estado de autos y lo solicitado a fs. 27 por el Dr. GONZALO R. YAÑEZ, de la demanda ordinaria deducida a fs. 4/6, córrase TRASLADO al Sr. CARLOS LUCHENTTI, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). (...)
Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo – Juez – Ante mí: Dr. Ezequiel R.

- Firma Habilitada.-/// San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2023.(...). Atento a lo solicitado córrase traslado de la demanda a los herederos de Carlos Luchentti para que la contesten en QUINCE DIAS más UN DÍA en razón de la distancia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días, debiendo el letrado presentar la diligencia en el SIGJ. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Enrique Mateo - Juez- Marcela Mercedes del Carmen Vilte - Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2023.

Ramos Maria Emilia, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00014305
Fechas de publicación: 26/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 3,795.00
OP N°: 100103418

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"FERNANDEZ GALARZA RICARDO NICOLÁS - QUIEBRA DIRECTA"**- EXPTE. N° EXP 730849/21, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 26 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007846
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103603

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RUIZ, MARIA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** - EXPTE. N° EXP - 808766/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de abril de 2023: 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Isabel RUIZ, DNI N° 31.067.151**, con domicilio real declarado en Av. YPF N° 139, Barrio Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar** al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3)

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 12 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de septiembre de 2.023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.
SALTA, 21 de abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007806
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100103444

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 807340/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2023: 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 1 de junio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.023 COMO LÍMITE** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2.023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000. 8) **Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco R. Nieva**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 11:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 21 de abril de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007800
Fechas de publicación: 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 7,590.00
OP N°: 100103425

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados **“VELAZCO, MELISA CONTRA MENDOZA, JORGE LUIS POR SUMARIO – EXPTE. N° 645613/18”**, ORDENA citar al Sr. Jorge Luis Mendoza, D.N.I. N° 30.636.701, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Maria Agustina de la Cuesta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00014384
Fechas de publicación: 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103547

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **“JARZUN, SILVIA DEL MILAGRO C/ GAMARRA, JOSÉ S/ SUMARIO: COBRO DE PESOS” EXPTE. 7840/2021** que se tramitan en este tribunal cita y emplaza al Sr. JOSE GAMARRA DNI N° 11.965.388 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (art. 343 CPCC).– Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. Fdo. Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri: Jueza.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 13 de Abril de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014352
Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103502



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KachaLab SRL

Por instrumento privado de fecha 26/10/2022 y adenda de fecha 20/12/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada KachaLab SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 696 de la Ciudad de Tartagal provincia de Salta.

Socios: Pedro Enrique Urueña, DNI N° 22.416.849, CUIT N° 20-22416849-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/12/1971, profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Tapia Garzón, con domicilio en la calle Belgrano N° 696, de la Ciudad de Tartagal Provincia de Salta; y Laura Gabriela Tapia Garzón, DNI N° 25.437.729, CUIT N° 27-25437729-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/01/1977, profesión: estudiante, estado civil: casada en primeras nupcias con Pedro Enrique Urueña, con domicilio en la calle Belgrano N° 696 de la Ciudad de Tartagal Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: el objeto de la sociedad está constituido por la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Prestadora de servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadora de servicios de salud laboral. Prestadora de servicios de consultoría o asesoramiento a particulares o empresas que presten servicios de salud o que estén vinculadas a la medicina. Prestadora de servicio de emergencias y urgencias médicas. Promoción y Organización de Cursos para la Capacitación Profesional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital: \$ 160.000, dividido por 1.600 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Pedro Enrique Urueña y Laura Gabriela Tapia Garzón por 800 cuotas cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de 3 Ejercicios siendo reelegibles. **Administradores:** para los primeros 3 Ejercicios se designan como Gerente Titular: al Sr. Pedro Enrique Urueña, DNI N° 22.416.849, con domicilio especial en calle Belgrano N° 696 de la Ciudad de Tartagal, departamento General San Martín de la Provincia de Salta y como Gerente Suplente: a la Sra. Laura Gabriela Tapia Garzón, DNI N° 25.437.729, con domicilio especial en calle Belgrano N° 696 de la Ciudad de Tartagal, departamento General San Martín de la Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014444

Fechas de publicación: 02/05/2023

Importe: \$ 4,499.00

OP N°: 100103661

LUCIO LOPEZ FLEMING INMOBILIARIA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de Marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LUCIO LOPEZ FLEMING INMOBILIARIA S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle en Avenida Entre Ríos 639, Ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Lopez Fleming D.N.I. N° 30.636.260, CUIT N° 20-30636260-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1984, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Barbara del Rosario Guitelman, D.N.I. N° 36.345.522-Expediente N° 778.733/22 y Estanislao Lopez Fleming ,D.N.I. N° 24.875.508, de nacionalidad argentina , nacido el 22/10/1975 , de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de Montserrat Visuara, D.N.I. N° 29.738.649 , Expediente N° EXP-591894/17 ambos con domicilio real en San Martin 986-San Lorenzo, Departamento Capital-Provincia de Salta.

Plazo de Duración: veinte años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley N° 27349 a) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, locaciones, subdivisión y fraccionamiento de tierra, urbanización con fines de explotación, loteos, arrendamientos, tasaciones, y la realización de todo tipo de desarrollos inmobiliarios que autoricen las leyes y reglamentaciones de la materia tanto urbanos como rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) locación de vehículos con o sin chofer c) Construcción: realizar por cuenta propia como fiduciante, fiduciario y/o por cuenta de terceros, o asociada a terceros en el país las siguientes actividades: ejecutar la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, demoliciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejecutadas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por 2.000 (Dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Ignacio Lopez Fleming (D.N.I. 30636260) 1.000 (mil) y Estanislao Lopez Fleming (D.N.I. N° 24.875.508) 1.000 (mil). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma .Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Ignacio Lopez Fleming DNI N° 30.636.260, Administrador Suplente: Estanislao Lopez Fleming, D.N.I. N° 24.875.508, ambos con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014427
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100103626

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE MAYO** de 2023, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-999, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0884, Motor N° 6HC801478 a la Municipalidad de San Lorenzo -Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-994, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0858, Motor N° 6HC801454 a la Municipalidad de Rosario de Lerma -Salta.
- 4) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la - Municipalidad de Vaqueros -Salta.
- 5) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JXT-006, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0938, Motor N° 6HC801532 a la Municipalidad de Chicoana -Salta.
- 6) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JXT-005, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0936, Motor N° 6HC801530 a la Municipalidad de General Pizarro - Salta.
- 7) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12- Año 2011, Dominio JVO-594, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0915, Motor N° 6HC801512 a la municipalidad de San José de los Cerrillos -Salta.
- 8) Desafectación del patrimonio de SAETA de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio KAX-392, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0966, Motor N° 6HC801570.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00014365
Fechas de publicación: 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 17,050.00
OP N°: 100103525

SERVIMAX S.A.

El Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **20/05/2023**, en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2022.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT N° 30- 71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 7) Renovación de la autoridad del Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria de Producer SA Servimax SA Representado por Servimax SA.
- 8) Modificación Estatuto Social Art. primero y décimo tercero.

TARTAGAL, 24 de Abril del año 2023.

Arturo A. Rodriguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00014361

Fechas de publicación: 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 04/05/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100103521

HORIZONTES S.A.

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **22 DE MAYO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2022.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.

- 6) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2022.
- 7) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2022.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Depósito de las acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.
El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00014323
Fechas de publicación: 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100103453

AVISOS COMERCIALES

LA LAGUNILLA S.A. – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL Y RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Unánime N° 30 de fecha 21 de mayo del 2014 los accionistas resolvieron modificar la sede social, fijándola en Deán Funes 771, Ciudad de Salta.
Asimismo, mediante Asamblea General Unánime N° 36 de fecha 20 de mayo del 2020 se renovaron los miembros del Directorio de la sociedad por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Miguel Alberto Torino, DNI N° 12.553.685, CUIT N° 23-12553685-9, con domicilio especial en calle Ricardo Rojas 1295, Villa San Lorenzo; Vicepresidente y Director Titular: María Leonor Torino, DNI N° 5.275.258, CUIT N° 27-05275258-8, con domicilio especial en calle San Luis 471, Ciudad de Salta; Director Titular: César Isidro Torino, DNI N° 25.218.730, CUIT N° 20-25218730-9, con domicilio especial en calle Estanislao del Campo 1997, Villa San Lorenzo, Director Suplente: Raquel Zulema Torino de Rueda, DNI N° 5.335.456, CUIT N° 23-05335456-4, con domicilio especial en Rivadavia 370, Ciudad de Salta; Director Suplente: Verónica Torino Ortiz de Rozas, DNI N° 24.453.653, CUIT N° 27-24453653-6, con domicilio especial en calle Rivadavia 432, Ciudad de Salta. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron los domicilios especiales indicados.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014426
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103625

EL HACHERAL S.A. – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL Y RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Unánime N° 12 de fecha 20 de mayo del 2014 los accionistas resolvieron modificar la sede social, fijándola en Deán Funes 771, Ciudad de Salta. Asimismo, mediante Asamblea General Unánime N° 18 de fecha 20 de mayo del 2020 se renovaron los miembros del Directorio de la sociedad por el período 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: María Leonor Torino, DNI N° 5.275.258, CUIT N° 27-05275258-8, con domicilio especial en calle San Luis 471, Ciudad de Salta; Vicepresidente y Director Titular: Félix José Torino, DNI N° 21.634.211, CUIT N° 23-21634211-9, con domicilio especial en calle Estanislao del Campo esquina Ricardo Rojas, villa San Lorenzo; Director Suplente: Raquel Zulema Torino de Rueda, DNI 5.335.456, CUIT N° 23-05335456-4, con domicilio especial en Rivadavia 370, Ciudad de Salta; Director Suplente: Juan Torino Ortiz de Rozas, DNI N° 31.948.178, CUIT N° 20-31948178-9, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 432, ciudad de Salta. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron los domicilios especiales indicados.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014425
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103624



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE:

I. CONVOCAR a los/las señores/as socios/as activos/as a **ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023**, a horas 17:00 de manera mixta: presencialmente en Av. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta; y por vía zoom (arts. 37, 41 y cc del Estatuto y art. 158 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación).

II. FIJAR el siguiente **Orden del Día**:

Asamblea Ordinaria: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. (arts. 26 inc. "a", 38 inc. "a" y cc del Estatuto).

Asamblea Extraordinaria: Adquisición de un inmueble, terreno o construido, y/o los derechos que correspondan sobre él, más las obras edilicias necesarias para instalar la sede de la Asociación.

III. DETERMINAR que el Acta de la Asamblea será suscripta por la señora presidenta, la señora secretaria y dos asociados/as.

IV. NOTIFICAR la presente a los/las socios/as activos/as vía correo electrónico a las direcciones de mails informadas a la Asociación y/o en el grupo de whatsapp. Hacerles saber que la documentación que se menciona a continuación se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación / que podrán efectuarse observaciones al padrón hasta diez (10) días hábiles antes de la Asamblea: a) Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial e Inventario; b) dictamen de órgano de fiscalización; c) padrón de socios/as habilitados/as a participar en la Asamblea; d) libros sociales exigidos por la legislación (arts. 7° inc. "d", 41, 44 y cc del Estatuto); e) distintas propuestas de terrenos y construcciones para su adquisición.

Cecilia M. Ávila, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00014442
Fechas de publicación: 02/05/2023, 03/05/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103658

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA

Convoca a los socios de la Sociedad de Cirugía de Salta, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el próximo **MARTES 23 DE MAYO DE 2023** a horas 20:00 en Marcelo T. de Alvear N° 1.310– Salta Capital para tratar;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- Consideración del Estatuto de la Sociedad y cambios a realizarse.

SALTA, 28 de Abril de 2023.

Martín M. Venier, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014440
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103656

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, correspondiente al N° 62 Ejercicio que se llevará a cabo el **DÍA 31 DE MAYO DE 2023** a horas 19:00 en la sede de la Institución, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta.

Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al N° 62 Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva, Tribunal de Honor y Órgano de Fiscalización.
- 4) Análisis y tratamiento del Reglamento del FAS.
- 5) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Notas: se comunica a los Sres. socios que la Memoria y Balance se encuentra a disposición de la masa societaria, en la sede de la Institución para su estudio y consulta.

Se hace saber a los Sres. socios que, para el caso de no existir quórum legal en el horario citado, la Asamblea se llevará a cabo una hora después (20:00 horas) con la asistencia de los socios presentes. (art. 27 del Estatuto).

Dra. Silvia Dib Ashur, PRESIDENTA – Dra. Victoria Alvarez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014431
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100103633

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HISPANO ARGENTINO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino – Rosario de la Frontera, en uso de sus facultades estatutarias convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 23 DE MAYO DE 2023** a horas 20:00 en calle Güemes y 20 de Febrero de esta ciudad. Se tratarán los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2022.
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Incremento de la cuota social.

Nota: pasados 45 min. (cuarenta y cinco minutos) de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Luciano Jose Elvira, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014424
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103623

ASOCIACIÓN DOMINGO SAVIO

La Asociación Civil Domingo Savio convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en **DÍA 1 DE JUNIO DEL 2023**, a las 12:00 horas, en la Avenida Bicentenario N° 48 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta Asamblea.
- 2°) Consideración de Memoria: 2019, 2020, 2021, 2022.
- 3°) Informe Órgano de Fiscalización.
- 4°) Renovación de autoridades.
- 5°) Aprobación de Balances: 2019, 2020, 2021, 2022.

Adriana Bravo, PRESIDENTA – Andrea Rebori, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014421
Fechas de publicación: 02/05/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103619

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **26 DE MAYO DE 2023**, a las 20:00 horas en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de la esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 y 2022.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Elsa B. Leal, PRESIDENTA – Luciana Teseyra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014418

Fechas de publicación: 02/05/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100103614

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.458 DE FECHA 26/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 270

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

OP N° 100045168

Pág. N° 8

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana Paula Gimena Maldonado, D.N.I. N° 39.040.236...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana Paula Gimena Maldonado, D.N.I. N° 39.040.288...

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24021 /23

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

OP N° 100103478

Pág. N° 28

Donde Dice:

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; RAMON S. RUSSC; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Debe Decir:

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; RAMON S. RUSSO; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011908

Fechas de publicación: 02/05/2023

Sin cargo

OP N°: 100103655

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.758.767,85
Recaudación del día: 28/4/2023	\$ 42.103,50
Total recaudado a la fecha	\$ 5.800.871,35

Fechas de publicación: 02/05/2023
Sin cargo
OP N°: 100103662

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



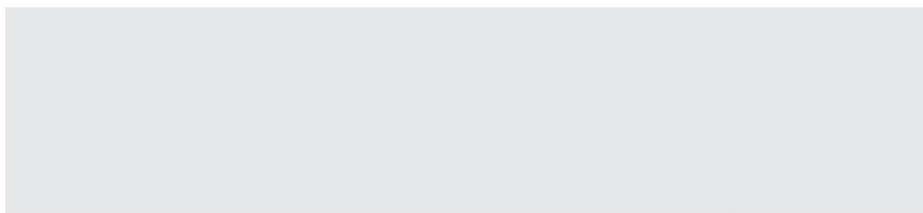
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar